

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

MONTO TOTAL AUTORIZADO:
HASTA \$20,000'000,000.00
(VEINTE MIL MILLONES DE PÉOS 00/100 M.N.),
o su equivalente en Dólares o en Unidades de Inversión.

Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa contará con sus propias características. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. con el intermediario colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión en el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, en Dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares") o en Unidades de Inversión ("UDIs") según se señale en el Título y Suplemento correspondientes. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Denominación del Emisor:	Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (" <u>Grupo Bimbo</u> ", la " <u>Compañía</u> " o el " <u>Emisor</u> ")
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será definido en cada Suplemento.
Clave de Pizarra Genérica:	La clave de identificación de cada emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización del Emisor ("BIMBO") y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la emisión. La clave de identificación de cada Emisión al amparo del Programa será determinada en el Suplemento respectivo.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente:	Hasta \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o en UDIs. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una duración de 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del mismo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la " <u>CNBV</u> "). Conforme a lo establecido en las Disposiciones, en caso de que Grupo Bimbo no realice la primera Emisión dentro de los primeros 2 (dos) años después de la fecha de autorización del Programa por parte de la CNBV, el mismo quedará sin efectos.
Monto por Emisión:	El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado en cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, en Dólares o en UDIs.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Título y Suplemento correspondientes, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), EU\$100.00 (cien Dólares 00/100) o 100 (cien) UDIs.
Plazo de cada Emisión:	Los Certificados Bursátiles serán de largo plazo pudiendo emitirse con un plazo mínimo de 1 (un) año y máximo de 30 (treinta) años. El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
Garantías:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios o podrán contar con garantías reales o personales, según lo determine el Emisor para cada Emisión, y podrán contar con el aval de cualquiera de las subsidiarias de la Compañía que se identifique en el título y suplemento correspondientes.
Tasa de Interés o de Descuento:	Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo por parte del Representante Común se fijará para cada Emisión y se indicará en los Títulos y en los Suplementos correspondientes. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento aplicable se indicará en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
Fechas de Pago de Intereses:	Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y Suplemento correspondientes.
Amortización del Principal:	Será determinada para cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes. Las Emisiones podrán contener una o más amortizaciones de principal según se establezca en la documentación que las ampare.
Amortización Anticipada:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección del Emisor o por casos de vencimiento anticipado, según se señale en el Título y Suplemento correspondientes.
Obligaciones del Emisor:	Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer a cargo del Emisor, según se señale en el Título y Suplemento correspondientes.
Fuente de Pago:	Los recursos necesarios para que el Emisor cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles, provendrán del curso ordinario de sus operaciones o de financiamientos contratados para tales efectos, según se especifique en los Suplementos correspondientes a cada Emisión.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que Ineval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en

las oficinas del Representante Común.

Calificación Otorgada a las Emisiones Realizadas al Amparo del Programa:

Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras legalmente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento correspondiente.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes:

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la Emisión correspondiente. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular, antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos. El Emisor no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevos impuestos.

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de las Emisiones realizadas al amparo del mismo, por lo que los posibles adquirentes deberán consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.

Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como tal según se determine en el Suplemento correspondiente.

Cupones Segregables:

Cualquier Emisión realizada al amparo del Programa, si así lo decidiera el Emisor, podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, y sus características se describirán en el Suplemento correspondiente.

Legislación:

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos por, e interpretados, conforme a la legislación mexicana.

Suplementos:

Las características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, tales como, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

Títulos:

Una copia del Título que documente cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa será incluida en el Suplemento correspondiente.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión:

Conforme a los términos del Título que documente cualquier Emisión al amparo del Programa y que se reproducirán en el suplemento respectivo, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en dicha Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS



Casa de Bolsa BBVA
Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA
Bancomer



Acciones y Valores Banamex,
S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
integrante del Grupo
Financiero Banamex



HSBC Casa de
Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero
HSBC



Casa de Bolsa
Santander, S.A. de
C.V.,
Grupo Financiero
Santander México



Merrill Lynch México,
S.A. de C.V., Casa de
Bolsa



J.P. Morgan Casa de
Bolsa, S.A. de C.V.,
J.P. Morgan Grupo
Financiero

Los Certificados Bursátiles objeto del Programa fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 0066-4.15-2016-010 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto se encuentra a disposición del público en general a través de los Intermediarios Colocadores en sus oficinas según se indican en la sección "Información General – Documentos de Carácter Público" del presente prospecto y también podrá ser consultado en las siguientes direcciones de internet: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, y en la página del Emisor www.grupobimbo.com

Ciudad de México., a 13 de mayo de 2016.

Autorización CNBV No. 153/105528/2016 de fecha 12 de mayo de 2016.

INDICE

El presente Prospecto incorpora por referencia información contenida en (i) el reporte anual de Grupo Bimbo para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, presentado ante la CNBV y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“[BMV](#)”) el 29 de abril de 2016 (el “[Reporte Anual](#)”), (ii) el reporte anual de Grupo Bimbo para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (el “[Reporte Anual 2014](#)”) y (iii) el reporte trimestral de Grupo Bimbo por el periodo terminado el 31 de marzo de 2016 presentado ante la BMV el 26 de abril de 2016 (el “[Reporte Trimestral](#)”), todos los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y de Grupo Bimbo (www.grupobimbo.com).

I. INFORMACIÓN GENERAL	5
1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
2. RESUMEN EJECUTIVO	3
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 1-b) “Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com	3
3. FACTORES DE RIESGO	4
Se incorpora por referencia la información de la sección 1.c) - “Factores de Riesgo” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.grupobimbo.com).....	4
4. OTROS VALORES	7
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 1-d) “Otros Valores” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com	7
5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	8
II. EL PROGRAMA	10
1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	10
2. DESTINO DE LOS FONDOS	15
3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	16
4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	17
5. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUES DE LA OFERTA	18
6. REPRESENTANTE COMÚN	19
7. NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE	22
III. EL EMISOR	23
1. HISTORIA Y DESARROLLO DEL EMISOR	23
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2-(a) “Historia y Desarrollo del Emisor” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com	23
2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	24
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2- (b) “Descripción del Negocio” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril	

de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com	24
2.1 Actividad Principal	24
2.2 Canales de Distribución	24
2.3 Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	24
2.4 Principales Clientes	24
2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria	24
2.6 Recursos Humanos	24
2.7 Desempeño Ambiental	25
2.8 Información del Mercado	25
2.9 Estructura Corporativa	25
2.10 Descripción de los Principales Activos	25
2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	25
IV. INFORMACIÓN FINANCIERA	26
1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	26
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia: (i) al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, (ii) al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (iii) y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com	26
2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LINEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN	27
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia: (i) al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, (ii) al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (iii) y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com	27
3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES	28
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia: (i) al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, (ii) al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (iii) y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com	28
4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR	29
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia: (i) al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, (ii) al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (iii) y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com	29
5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS	30
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia: (i) al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, (ii) al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (iii) y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com	30
6. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	31

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia: (i) al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, (ii) al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (iii) y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, (iv) así como a los siguientes reportes trimestrales presentados ante la CNBV y BMV: (a) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2012, presentado el 26 de abril de 2012, (b) el reporte trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2012, presentado el 25 de julio de 2012, (c) el reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2012, presentado el 25 de octubre de 2012, (d) el reporte trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2012, presentado el 21 de febrero de 2013, (e) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2013, presentado el 25 de abril de 2013, (f) el reporte trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2013, presentado el 23 de julio de 2013, (g) el reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2013, presentado el 23 de octubre de 2013, (h) el reporte trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2013, presentado el 11 de abril de 2014, (i) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2014, presentado el 28 de mayo de 2014, (j) el reporte trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2014, presentado el 22 de julio de 2014, (k) el reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2014, presentado el 23 de octubre de 2014, (l) el reporte trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2014, presentado el 15 de abril de 2015, (m) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2015, presentado el 23 de abril de 2015, (n) el reporte trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2015, presentado el 21 de julio de 2015, (o) el reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2015, presentado el 22 de octubre de 2015, (p) así como el reporte trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2015, presentado el 26 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com..... 31

7. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA DE LAS AVALISTAS..... 32

V. ADMINISTRACIÓN..... 33

1. AUDITORES EXTERNOS 33

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4-(a) “Auditores Externos” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com..... 33

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS 34

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4-(b) “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com..... 34

3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS..... 35

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4-(c) “Administradores y Accionistas” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com..... 35

4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS 36

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4-(d) “Estatutos Sociales y Otros Convenios” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com..... 36

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES 37

VII. PERSONAS RESPONSABLES 38

VII. ANEXOS..... 42

1. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014 42

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Anexo c) “Estados Financieros Consolidados Auditados por los Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra

disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com. 42

2. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 43

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com. 43

3. ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS CONSOLIDADOS (NO AUDITADOS) AL 31 DE MARZO DE 2015 Y 2014 43

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com. 43

4. OPINIÓN LEGAL 44

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V., ni por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, y J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A menos que el contexto indique lo contrario, para los efectos del presente Prospecto, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación, mismos que serán aplicables tanto al singular como al plural de los términos definidos:

“Avalista”	significa cualquiera de las subsidiarias de Grupo Bimbo.
“BMV”	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados” o “Certificados Bursátiles”	significa los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa que se emitirán con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años.
“CNBV”	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Disposiciones”	significa las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean reformadas.
“Dólar” o “Dólares” o “EUA”	significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
“Emisión”	significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo al amparo del Programa.
“Estados Financieros Consolidados Auditados”	significa los estados financieros consolidados auditados de Grupo Bimbo al 31 de diciembre de 2015 y 2014, presentados ante la CNBV y la BMV como parte del Reporte Anual, así como los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2013, presentados ante la CNBV y la BMV como parte del Reporte Anual 2014.
“Grupo Bimbo”, la “Compañía” o el “Emisor”	significa Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. y, cuando el contexto lo requiera, Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. conjuntamente con sus subsidiarias consolidadas.
“Indeval”	significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediarios Colocadores”	significa Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, y J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, pudiendo el Emisor autorizar a otros intermediarios colocadores para cada una de las distintas Emisiones al amparo del Programa.
“LGTOC”	significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LMV”	significa la Ley del Mercado de Valores.
“México”	significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Monto Total Autorizado”	significa hasta \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o en UDIs.

“Pesos” o “\$”	significa la moneda de curso legal en México.
“Programa”	significa el programa para la emisión de certificados bursátiles a largo plazo que se describe en el presente Prospecto, con carácter revolvente.
“Prospecto”	significa el presente Prospecto.
“Reporte Anual”	significa el Reporte Anual de Grupo Bimbo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, preparado de conformidad con las Disposiciones, y presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor en la dirección www.grupobimbo.com .
“Reporte Anual 2014”	significa el Reporte Anual de Grupo Bimbo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, preparado de conformidad con las Disposiciones, y presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor en la dirección www.grupobimbo.com .
“Reporte Trimestral”	significa el reporte trimestral correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2016, preparado de conformidad con las Disposiciones y presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor en la dirección www.grupobimbo.com .
“Representante Común”	significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en el entendido que se podrá designar a otra institución como representante común de los Tenedores en cualquier Emisión al amparo del Programa.
“RNV”	significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
“Suplemento” o “Suplementos”	significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
“Tenedores”	significa los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles.
“Título” o “Títulos”	significa el o los títulos que documenten los Certificados Bursátiles que se emitan en cada Emisión al amparo del Programa.
“UDIs”	significa la unidad de inversión cuyo valor se publique periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier índice que la sustituya.

2. RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 1-b) “Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

3. FACTORES DE RIESGO

Los potenciales Tenedores deberán basar su decisión de inversión en su propio análisis sobre las consecuencias legales, fiscales, financieras y de otra naturaleza, derivadas de realizar una inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo los beneficios de invertir, los riesgos involucrados y sus propios objetivos de inversión. Los inversionistas no deben considerar el contenido del presente Prospecto como recomendaciones legales, fiscales o de inversión y se les recomienda consultar con sus propios asesores profesionales respecto de la adquisición, mantenimiento o venta de su inversión.

Los potenciales Tenedores no deberán basarse en desempeño histórico alguno que se describe en el presente Prospecto para tomar su decisión de invertir o no en los Certificados Bursátiles. Toda información relativa al desempeño contenida en el presente Prospecto no ha sido auditada ni verificada por terceros independientes y no deberá ser considerada como representativa de los rendimientos que pudieren recibir los potenciales Tenedores.

Una inversión en los Certificados Bursátiles conlleva riesgos. Antes de tomar la decisión de invertir en los Certificados Bursátiles, usted deberá considerar cuidadosamente los riesgos que se describen a continuación. Cualquiera de dichos riesgos podría afectar sustancialmente el negocio, condición financiera y resultados de operación del Emisor. En ese caso, la capacidad de la Compañía de hacer frente a sus obligaciones de pago podría verse afectada y usted podría perder la totalidad o parte de su inversión. Los riesgos que se describen a continuación son los que actualmente consideramos podrían afectarnos. El negocio, condición financiera o resultados de operación también podrían verse afectados por riesgos adicionales que actualmente son desconocidos por la Compañía o que actualmente no se consideran importantes.

Se incorpora por referencia la información de la sección 1.c) - “Factores de Riesgo” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.grupobimbo.com).

Adicionalmente, se incluyen los siguientes factores de riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles:

Prelación en caso de concurso mercantil

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias que los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos a favor de los trabajadores, los créditos a favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales y los créditos fiscales, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los derivados de los Certificados Bursátiles.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en Pesos o divisas deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor denominadas en Pesos, UDIs o divisas, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Posibilidad de incumplimiento por parte de las avalistas respecto de los avales otorgados

Las emisiones que se lleven a cabo de Certificados Bursátiles contarán con el aval de sus Subsidiarias. A pesar de ser parte del mismo grupo corporativo, los Avalistas y el Emisor son sociedades independientes. Es posible que los Avalistas incumplan con su obligación como avales de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, los tenedores de los mismos únicamente podrían reclamar el pago de los saldos insolutos de principal e intereses al Emisor.

Mercado limitado de los Certificados Bursátiles

En general, no existe un mercado secundario activo y líquido para los Certificados Bursátiles. Es probable que dicho mercado no se desarrolle una vez finalizada la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles.

El precio al cual se pueden negociar los Certificados Bursátiles es afectado por diversos factores, como son (i) la tasa de interés, (ii) cambios en el régimen fiscal, o (iii) condiciones económicas financieras prevalecientes en México, entre otros. Por lo anterior, no es posible asegurar que los Certificados Bursátiles serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados. Por ello, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

Riesgo de reinversión

Las Emisiones podrán contemplar la posibilidad de ser amortizadas anticipadamente y podrá también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto de que la Emisión correspondiente efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de un caso de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

Modificación al régimen fiscal de los Certificados Bursátiles

Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, pueden garantizar que el régimen fiscal actualmente aplicable a Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a (i) los intereses generados por los CBs (incluyendo retenciones mayores), (ii) las operaciones que realicen con los CBs, y (iii) los propios Tenedores.

Por otro lado, al no existir certeza sobre las reformas que eventualmente pudiera sufrir el régimen fiscal aplicable, ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, pueden asegurar que de ser aprobadas dichas posibles reformas, éstas no tendrán un efecto adverso sobre el rendimiento neto que generen los Certificados Bursátiles.

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión

Las calificaciones crediticias que sean otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o a la alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en opinión de las agencias calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se adjuntan al presente Prospecto.

Riesgos Relacionados con Emisiones denominadas en Dólares

Pagos en Dólares

El Emisor podrá llevar a cabo emisiones de Certificados Bursátiles denominadas en Dólares. Para efectos de recibir los pagos de principal e intereses en dicha divisa, los inversionistas deberán tener con una cuenta denominada en Dólares. En caso de no tener dicha cuenta, o en caso de que algún inversionista desee recibir Pesos, dichos inversionistas recibirán una cantidad en Pesos equivalente al monto pagado por el Emisor, al tipo de cambio disponible para su custodio en el mercado, cuyo tipo de cambio podría no ser el más favorable. El Emisor, Indeval, los custodios y los colocadores no tendrán ningún tipo de responsabilidad por el tipo de cambio aplicable ni por cualquier deficiencia resultante para los inversionistas.

Liquidación de operaciones en el mercado secundario

Actualmente, el sistema de Indeval permite la liquidación de operaciones en el mercado primario en divisas extranjeras. No obstante lo anterior, actualmente, el sistema de Indeval no permite la liquidación de operaciones en el mercado secundario en divisas extranjeras. Por lo anterior, en virtud del sistema actual, en caso que un Tenedor quisiera enajenar sus Certificados Bursátiles en el mercado secundario, dicha operación tendría que liquidarse en moneda nacional.

4. OTROS VALORES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 1-d) “Otros Valores” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

El presente Prospecto y otros documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción del Programa de Certificados Bursátiles en el RNV pueden ser consultados en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la BMV en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en la siguiente dirección: www.cnbv.gob.mx

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente Prospecto, se hará del conocimiento del público a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página electrónica en la red mundial (Internet): emisnet.bmv.com.mx

Asimismo, los inversionistas que así lo deseen podrán solicitar una copia del presente Prospecto a:

Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.
Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000
Col. Peña Blanca Santa Fe
Ciudad de México, C.P. 01210
www.grupobimbo.com

Relación con Inversionistas:

Tania Dib Rodríguez
Tel. (5255) 5268-6600
Fax (5255) 5268-6697
tania.dib@grupobimbo.com

y a los intermediarios colocadores en:

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
Grupo Financiero BBVA Bancomer
Paseo de la Reforma 510 piso 16
Col Juárez, CP 06600, Ciudad de México

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC
Paseo de la Reforma 347, Piso 15
Col. Cuauhtémoc,
México, D.F., C.P. 06500

Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.
Paseo de la Reforma 115 Piso 24
Col. Lomas de Chapultepec
México, D.F., C.P. 11000

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex
Actuario Roberto Medellín 800, 5to Piso Norte
Col. Santa Fe
México, D.F., C.P. 01210

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México,
Prol. Paseo de la Reforma 500
Módulo 109
Col. Lomas de Santa Fe
México, D.F., C.P. 01219

J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero
Paseo de las Palmas 405 Piso 16
Col. Lomas de Chapultepec
México, D.F., C.P. 11000

Asimismo, Grupo Bimbo divulga información periódica acerca de su situación financiera y resultados, así como de ciertos eventos relevantes por medio de la BMV, la cual está disponible en Internet en las siguientes direcciones electrónicas www.bmv.com.mx y la página de la Compañía: www.grupobimbo.com

La información sobre la Compañía contenida en su página de Internet no es parte de este Prospecto ni de ningún otro documento utilizado por la Compañía con relación a cualquier oferta pública o privada de valores.

II. EL PROGRAMA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1.1 Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones, conforme a características de colocación independientes. El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo al momento de dicha Emisión y serán dados a conocer en el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, en Dólares o en UDIs, según se señale en el Título y Suplemento correspondientes. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Asimismo, y cada vez que se realice una nueva emisión de Certificados Bursátiles serán agregados al presente Prospecto los suplementos correspondientes para dar a conocer las características de cada una de las probables emisiones.

1.2 Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles.

1.3 Tipo de Oferta

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa, serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será definido en cada Suplemento.

1.4 Clave de Pizarra Genérica

La clave de identificación de cada emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización del Emisor ("BIMBO") y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la emisión. La clave de identificación de cada Emisión al amparo del Programa será determinada en el Suplemento respectivo.

1.5 Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente

Hasta \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o en UDIs. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

1.6 Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV. Conforme a lo establecido en las Disposiciones, en caso de que Grupo Bimbo no realice la primera Emisión dentro de los primeros 2 (dos) años después de la fecha de autorización del Programa por parte de la CNBV, el mismo quedará sin efectos.

1.7 Monto por Emisión

El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado en cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

1.8 Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, en Dólares o en UDIs.

1.9 Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Título y Suplemento correspondientes, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), EUA\$100.00 (cien Dólares 00/100) o 100 (cien) UDIs.

1.10 Plazo de cada Emisión

Los Certificados Bursátiles serán de largo plazo pudiendo emitirse con un plazo mínimo de 1 (un) año y máximo de 30 (treinta) años. El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

1.11 Garantías

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios o podrán contar con garantías reales o personales, según lo determine el Emisor para cada Emisión, y contarán con el aval de cualquiera de las subsidiarias de la Compañía que se identifique en el título y suplemento correspondientes.

1.12 Tasa de Interés o de Descuento

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo se fijarán para cada Emisión por parte del Representante Común en base a la fórmula para la determinación de intereses que se establezca y que se indicará en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a descuento. La tasa de descuento aplicable se indicará en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

1.13 Fechas de Pago de Intereses

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y Suplemento correspondientes.

1.14 Amortización de Principal

La forma de amortización será determinada para cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes. Las Emisiones podrán contener una o más amortizaciones de principal según se establezca en la documentación que las ampare.

1.15 Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección del Emisor o por casos de vencimiento anticipado, según se señale en el Título y Suplemento correspondientes, y se efectuará contra la entrega del propio Título en la fecha de su vencimiento.

1.16 Obligaciones del Emisor

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer a cargo del Emisor, según se señale en el Título y Suplemento correspondientes.

1.17 Fuente de Pago

Los recursos necesarios para que el Emisor cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles, provendrán del curso ordinario de sus operaciones o de financiamientos contratados para tales efectos, según se especifique en los Suplementos correspondientes a cada Emisión.

1.18 Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común.

1.19 Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/105528/2016, de fecha 12 de mayo de 2016, autorizó el Programa y la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV bajo el número 0066-4.15-2016-010. La inscripción ante el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

1.20 Calificación Otorgada a las Emisiones al Amparo del Programa

Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras legalmente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento correspondiente.

Dichas calificaciones otorgadas no constituirán una recomendación de inversión y estarán sujetas a actualizaciones en cualquier momento.

1.21 Depositario

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones al amparo de este Programa se mantendrán en depósito en el Indeval, para los efectos del artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores.

1.22 Régimen Fiscal

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la Emisión correspondiente. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular, antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos. El Emisor no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevos impuestos.

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en

los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de las Emisiones realizadas al amparo del mismo, por lo que los posibles adquirentes deberán consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.

1.23 Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo de este Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el suplemento correspondiente. Las funciones del Representante Común se enumeran en la sección “El Programa- Representante Común”.

1.24 Posibles Adquirentes

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

1.25 Cupones Segregables

Cualquier Emisión realizada al amparo del Programa, si así lo decidiera el Emisor, podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, y sus características se describirán en el Suplemento correspondiente.

1.26 Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos por, e interpretados, conforme a la legislación mexicana.

1.27 Suplementos

Las características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, tales como, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

1.28 Títulos

Una copia del Título que documente cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa será incluida en el Suplemento correspondiente.

1.29 Intermediarios Colocadores

Inicialmente se ha considerado que Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, y J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, pudiendo el Emisor autorizar a otros intermediarios colocadores para cada una de las distintas Emisiones al amparo del Programa.

1.30 Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales”) a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones que el Emisor realice (los “Certificados Bursátiles Originales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los

Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y casos de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Período de Intereses en curso en su fecha de su Emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales.

La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

(a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de hacer y de no hacer, en su caso), o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un caso de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

(b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa. Los Certificados Bursátiles Adicionales serán de igual prelación en la totalidad de sus aspectos con respecto a los Certificados Bursátiles Originales, salvo por las modificaciones que se incluyen en los Certificados Bursátiles Adicionales de conformidad con el siguiente punto.

(c) En la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el Título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho Título en Indeval. Dicho Título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, tales como (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de Emisión (que será la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho Título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales).

(d) La fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles Originales. El precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que inició el Periodo de Intereses vigente, en el entendido que, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengado intereses en el Periodo de Intereses que se encuentre en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses desde la fecha en que inicie el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales.

(e) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma, constituirán novación.

(f) El Emisor podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.

(g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

2. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos netos producto de cada una de las probables Emisiones al amparo del Programa de Certificados Bursátiles serán aplicados por la Compañía conforme a sus requerimientos y dicha aplicación será informada en el Título y Suplemento correspondientes. El destino de tales fondos podría consistir, entre otros, en el pago y sustitución de deuda, el financiamiento de inversión en activos y en el financiamiento de capital de trabajo, así como otros fines corporativos en general.

3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de uno o varios intermediarios colocadores quienes ofrecerán los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, bajo las modalidades de toma en firme o de mejores esfuerzos, o cualquier otra modalidad que el Emisor determine y según se indicará en el Suplemento que corresponda. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores podrán suscribir contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, a fin de formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las Emisiones.

En cuanto a su distribución, a través de los intermediarios colocadores, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial poder tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito y uniones de crédito.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa podrán ser colocados también entre otros inversionistas, en igualdad de condiciones, tales como los participantes en sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, salvo que su régimen de inversión no lo permita.

Para efectuar colocaciones, una vez que la CNBV otorgue la autorización correspondiente, la Compañía espera, junto con el intermediario colocador respectivo, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, y en algunos casos, sostener reuniones separadas con los mismos.

Los intermediarios colocadores y, en algunos casos, ciertas de sus afiliadas en el extranjero, mantienen, y podrán continuar manteniendo, relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas, y les prestan servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediarios colocadores, en su caso, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los intermediarios colocadores estiman que no existe un interés adicional con el Emisor respecto de los servicios que han convenido prestar en relación con la colocación de los Certificados Bursátiles.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Prospecto y en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los Certificados Bursátiles, salvo que su régimen de inversión no lo permita. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso participarán sujetándose a las disposiciones particulares de cada emisión.

El Suplemento correspondiente a cada Emisión contendrá disposiciones particulares respecto al plan de distribución contenido en esta sección.

De ser el caso, el suplemento correspondiente indicará si es del conocimiento del Emisor o de los intermediarios colocadores respectivos si los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona pretende suscribir más del 5% de los mismos.

4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos incurridos en cada Emisión serán informados en el Suplemento correspondiente. De forma estimada, los gastos correspondientes al establecimiento del Programa se describen a continuación:

Concepto	Cantidad en Pesos
Estudio y Trámite ante la CNBV	\$20,234.26* (veinte mil doscientos treinta y cuatro Pesos 26/100 M.N.)
Estudio y Trámite ante la BMV	\$19,709.67 (diecinueve mil setecientos nueve Pesos 67/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.
Gastos de Asesores Legales	\$544,686.00 (quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis Pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.
Gastos de Publicación e Impresión	\$50,000 (cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.
Total de gastos	\$634,629.93 (seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve Pesos 93/100 M.N.)

*No causa IVA.

Los gastos antes mencionados serán pagados por Grupo Bimbo de manera directa. Los gastos relacionados con cada una de las Emisiones al amparo del Programa y la forma en que serán cubiertos serán informados en el Suplemento correspondiente.

5. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUES DE LA OFERTA

Debido a que no es posible prever ni la frecuencia ni los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, no se conocen los ajustes al balance que reflejen la aplicación de los recursos obtenidos como resultado de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles. La estructura de pasivo y capital de la Compañía y el efecto generado en relación con cada Emisión de Certificados Bursátiles serán descritos en el Suplemento correspondiente.

Al 31 de diciembre de 2015, la estructura de capital consolidada del Emisor era la siguiente:

Estructura del Capital Consolidado
(Miles de Pesos al 31 de diciembre de 2015)

Pasivo y Capital	Monto
Vencimientos a menos de un año	8,282,100
Otros pasivos circulantes	34,756,041
Total pasivo a corto plazo	43,038,141
Deuda a largo plazo	59,479,050
Otros pasivos a largo plazo	35,257,076
Total pasivo a largo plazo	94,736,126
Pasivo Total	137,774,267
Capital Contable	61,858,370
Suma Pasivo y Capital	199,632,637

6. REPRESENTANTE COMÚN

Grupo Bimbo ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el Título, (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de las Disposiciones Generales.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el Título. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en los incisos (v), (vi), (vii) y (viii) de la sección "Asamblea de Tenedores" del Título (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el Título;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada Emisión conforme a lo establecido en el Título;
- (iii) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuanto así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la fecha de vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del Título que documente la Emisión correspondiente;
- (ix) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;

(xi) informar a Indeval en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles.

(xii) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, de así considerarlo conveniente el Representante Común, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el Título; y

(xiii) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, las Disposiciones Generales, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa) que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor o aquellas personas que les presten servicios relacionados con los valores, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor que se refiere el párrafo anterior así como de realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario. El Representante Común podrá realizar visitas a las oficinas del Emisor una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días de anticipación.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título y en los documentos base de la emisión, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que en caso de que los Tenedores no anticipen al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

7. NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, tuvieron participación relevante en la asesoría y/o consultoría y auditoría en relación a la autorización de este Programa y en la evaluación legal o evaluación financiera del Emisor.

Emisor	Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.
Intermediarios Colocadores	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero
Asesor Legal Externo	Galicia Abogados, S.C.
Audidores Externos	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Ninguno de los expertos o asesores mencionados son propietarios de acciones del Emisor o subsidiarias y no tienen interés económico alguno en el mismo.

Tania Dib Rodriguez es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas de la Compañía ubicadas en Prol. Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, 01210, Ciudad de México, o al teléfono (55) 5268-6600, y su dirección electrónica es tania.dib@grupobimbo.com.

III. EL EMISOR

1. HISTORIA Y DESARROLLO DEL EMISOR

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2-(a) “Historia y Desarrollo del Emisor” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2- (b) “Descripción del Negocio” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

2.1 Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2-(b) “Descripción del Negocio” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

2.2 Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2-(b) “Descripción del Negocio” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

2.3 Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2-(b) “Descripción del Negocio” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

2.4 Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2-(b) “Descripción del Negocio” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2-(b) “Descripción del Negocio” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

2.6 Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2-(b) “Descripción del Negocio” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

2.7 Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2-(b) “Descripción del Negocio” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

2.8 Información del Mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2-(b) “Descripción del Negocio” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

2.9 Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2-(b) “Descripción del Negocio” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

2.10 Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 2-(b) “Descripción del Negocio” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia: (i) al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, (ii) al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (iii) y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LINEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia: (i) al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, (ii) al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (iii) y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia: (i) al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, (ii) al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (iii) y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia: (i) al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, (ii) al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (iii) y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

4.1. Resultados de las Operaciones

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia: (i) al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, (ii) al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (iii) y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

4.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia: (i) al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, (ii) al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (iii) y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

4.3. Control Interno

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia: (i) al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, (ii) al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (iii) y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia: (i) al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, (ii) al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (iii) y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

6. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia: (i) al Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, (ii) al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, (iii) y al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, (iv) así como a los siguientes reportes trimestrales presentados ante la CNBV y BMV: (a) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2012, presentado el 26 de abril de 2012, (b) el reporte trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2012, presentado el 25 de julio de 2012, (c) el reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2012, presentado el 25 de octubre de 2012, (d) el reporte trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2012, presentado el 21 de febrero de 2013, (e) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2013, presentado el 25 de abril de 2013, (f) el reporte trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2013, presentado el 23 de julio de 2013, (g) el reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2013, presentado el 23 de octubre de 2013, (h) el reporte trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2013, presentado el 11 de abril de 2014, (i) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2014, presentado el 28 de mayo de 2014, (j) el reporte trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2014, presentado el 22 de julio de 2014, (k) el reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2014, presentado el 23 de octubre de 2014, (l) el reporte trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2014, presentado el 15 de abril de 2015, (m) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2015, presentado el 23 de abril de 2015, (n) el reporte trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2015, presentado el 21 de julio de 2015, (o) el reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2015, presentado el 22 de octubre de 2015, (p) así como el reporte trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2015, presentado el 26 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA DE LAS AVALISTAS

Una vez que se definan las avalistas, se incluirá la información más reciente de las mismas sobre sus ventas netas, utilidades de la operación, utilidad neta, activos totales y capital contable.

V. ADMINISTRACIÓN

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4-“Administración” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

1. AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4-(a) “Auditores Externos” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4-(b) “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4-(c) “Administradores y Accionistas” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS


La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la sección 4-(d) “Estatutos Sociales y Otros Convenios” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

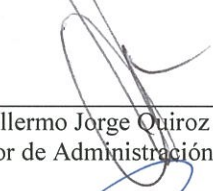
No hay información sobre acontecimientos recientes respecto del Emisor distinta a la contenida en el Reporte Anual y en el Reporte Trimestral, los cuales se incorporan por referencia al presente Prospecto y los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

VII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Por: Daniel Javier Servitje Montull
Cargo: Director General



Por: Guillermo Jorge Quiroz Abed
Cargo: Director de Administración y Finanzas

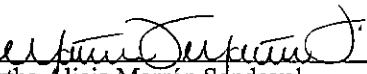


Por: Luis Miguel Briola Clément
Cargo: Director Jurídico

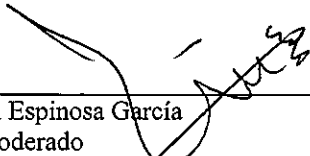
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que Casa de Bolsa BBVA Bancomer S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, Casa de Bolsa BBVA Bancomer S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, Casa de Bolsa BBVA Bancomer S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a el Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer S.A. de C.V.
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Por: Martha Alicia Marrón Sandoval
Cargo: Apoderado

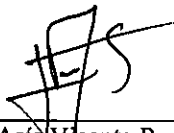


Por: Ángel Espinosa García
Cargo: Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL
GRUPO FINANCIERO BANAMEX**




Por: Francisco De Asís Vicente Romano Smith
Cargo: Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

MERRILL LYNCH MÉXICO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA

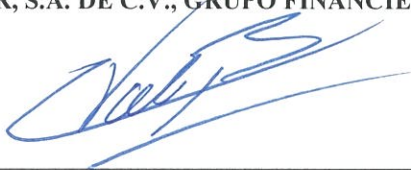


Por: ~~Hector Sierra Herrera~~
Cargo: Apoderado

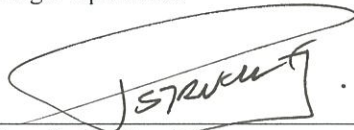
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO



Por: Octavio José Calvo Barbeau
Cargo: Apoderado

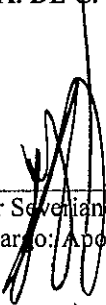


Por: Pedro Struек Garza
Cargo: Apoderado

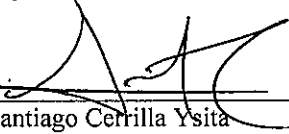
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC



Por: Yamur Severiano Muñoz Gómez
Cargo: Apoderado




Por: Santiago Cerrilla Ysita
Cargo: Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

J.P. MORGAN CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO



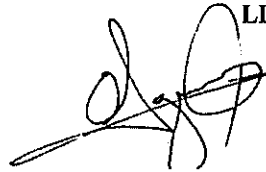
Por: Pablo Ibarra Rodríguez
Cargo: Executive Director

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados auditados de Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (mediante su incorporación por referencia al reporte anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2015), fueron dictaminados con informe fechado el 30 de marzo de 2016 de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (mediante su incorporación por referencia al reporte anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014), fueron dictaminados con informe fechado el 30 de marzo de 2015 de acuerdo con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en México.

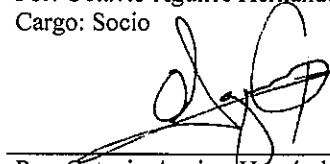
Asimismo, los suscritos manifiestan que han leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tienen conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fueron contratados, y no realizaron procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por ellos dictaminados.

GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C., MIEMBRO DE DELOITTE TOUCHE TOHMATSU LIMITED



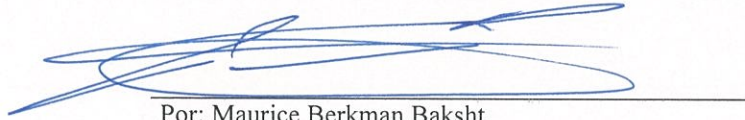
Por: Octavio Aguirre Hernández
Cargo: Socio



Por: Octavio Aguirre Hernández
Cargo: Representante Legal

Exclusivamente para efectos de la opinión legal que se incluye en este Prospecto, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito e incorporada en el Prospecto, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables en México. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galicia Abogados, S.C.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above a horizontal line.

Por: Maurice Berkman Baksht
Cargo: Socio

VII. ANEXOS

1. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Anexo c) “Estados Financieros Consolidados Auditados por los Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014” del Reporte Anual, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

2. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2014, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

3. ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS CONSOLIDADOS (NO AUDITADOS) AL 31 DE MARZO DE 2015 Y 2014

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral, el cual fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de abril de 2016, el cual se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor www.grupobimbo.com.

4. OPINIÓN LEGAL

25 de febrero de 2016

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Planta Baja
Colonia Guadalupe Inn
01020, Ciudad de México

Hacemos referencia al establecimiento, por parte de Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (el "Emisor"), de un programa para la emisión de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") hasta por un monto de \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/10 M.N.) o su equivalente en dólares, moneda en curso legal en los Estados Unidos de América o en Unidades de Inversión, con carácter revolvente (el "Programa").

El Emisor nos ha solicitado emitir la presente opinión con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y demás Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones") y al Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

Para efectos emitir la presente opinión, hemos revisado exclusivamente:

(a) copia certificada de (i) la escritura pública No. 10,670 de fecha 15 de junio de 1966, otorgada ante la fe del Lic. Tomás O' Gorman, en aquél entonces titular de la Notaría Pública No. 96 del Distrito Federal, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en la sección de comercio, con el número 299, a fojas 377, volumen 636, libro tercero, el día 8 de julio de 1966, mediante la cual se constituyó el Emisor bajo la denominación de Promoción de Negocios, S.A., y (ii) la escritura pública No. 78,105 de fecha 16 de abril de 2014, otorgada ante el Lic. Roberto Garzón Jimenez, Notario Público No. 242 de México, Distrito Federal, en la cual se hace constar la compulsión de estatutos sociales del Emisor, en la que se indica que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 9,506 el día 21 de mayo de 2014;

(b) copia certificada de la escritura pública número 74,972 de fecha 8 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre titular de la Notaría Pública número 229 del Distrito Federal, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 9506 el 23 de noviembre de 2015, mediante la cual el Emisor otorgó a favor de los señores Guillermo Jorge Quiroz Abed y Guillermo Sánchez Arrieta, entre otros, (i) un poder general para actos de administración, para ser ejercido conjuntamente con otro apoderado que cuente con las mismas

Torre del Bosque
Blvd. Manuel Ávila Camacho
No. 24 Piso 7
Lomas de Chapultepec
México DF CP 11000

T: +52 (55) 5540 9200
www.galicia.com.mx

facultades, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, y (ii) un poder general para otorgar y suscribir títulos de crédito, para ser ejercido conjuntamente con cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

(c) copia certificada de (i) la escritura pública número 5,940, de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría pública número 140 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 686, en la que se hace constar la constitución de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en carácter de representante común (el "Representante Común"), (ii) la escritura pública número 33,558, de fecha 22 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 del Distrito Federal, mediante la cual se realizó una compulsión de los estatutos sociales del Representante Común, (iii) la escritura pública número 35,712 de fecha 10 de junio de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 686 con fecha 26 de junio de 2013 que contiene, entre otros, los poderes generales para actos de administración y para suscribir, endosar y protestar títulos de crédito, otorgados por el Representante Común, a favor de los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Cesar Luis Ochoa Armendariz, Héctor Eduardo Vázquez Abén, Elena Rodríguez Moreno y Alejandra Tapia Jiménez, para ser ejercidos conjunta o separadamente con la limitación que, el poder para suscribir, endosar y protestar títulos de crédito, únicamente podrá ser ejercido cuando el poderdante actúe como representante común; y

(d) el proyecto del título que documentará los Certificados Bursátiles, el cual se adjuntó al escrito de solicitud para el establecimiento del Programa de esta misma fecha.

Para emitir la presente opinión, hemos supuesto (i) la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por el Emisor y el Representante Común, (ii) que las copias certificadas que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, (iii) que a la fecha de la presente, el Emisor no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los señores Guillermo Jorge Quiroz Abed y Guillermo Sánchez Arrieta, (v) que a la fecha de la presente, el Representante Común no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Cesar Luis Ochoa Armendariz, Héctor Eduardo Vázquez Abén, Elena Rodríguez Moreno y Alejandra Tapia Jiménez, (vi) que a la fecha de la presente los estatutos del Emisor no han sufrido modificaciones posteriores al documento mencionado en el inciso (c) anterior, (vi) que todas las autorizaciones relacionadas con el establecimiento del Programa estarán en vigor, y (vii) que los Certificados Bursátiles, en el momento que sean emitidos al amparo del Programa, serán suscritos, en nombre y representación del Emisor por los señores Guillermo Jorge Quiroz Abed y Guillermo Sánchez Arrieta, así como suscritos en nombre y representación del Representante Común, por los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Cesar Luis Ochoa Armendariz, Héctor Eduardo Vázquez Abén, Elena Rodríguez Moreno y Alejandra Tapia Jiménez de manera conjunta o separada.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones mencionadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una sociedad anónima bursátil de capital variable, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“México”) y sus estatutos le permiten suscribir los Certificados Bursátiles.

2. Los estatutos sociales del Emisor no requieren que algún órgano corporativo del Emisor apruebe el establecimiento del Programa.

3. Los señores Guillermo Jorge Quiroz Abed y Guillermo Sánchez Arrieta, actuando conjuntamente, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Certificados Bursátiles en nombre y representación del Emisor.

4. Los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Cesar Luis Ochoa Armendariz, Héctor Eduardo Vázquez Abén, Elena Rodríguez Moreno y Alejandra Tapia Jiménez cuentan con facultades suficientes para suscribir, de manera conjunta o separada, los Certificados Bursátiles en nombre y representación del Representante Común, para efectos de aceptar su encargo.

5. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de esa H. Comisión para la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y su oferta pública en el mercado de valores, la aprobación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., para el listado de los Certificados Bursátiles, la suscripción de los Certificados Bursátiles, conforme al proyecto de título revisado, por parte de los apoderados legalmente facultados del Emisor y del Representante Común, y el depósito de los títulos que representen los Certificados Bursátiles ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Certificados Bursátiles constituirán una obligación válida del Emisor, exigible al Emisor de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa puede estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(b) de conformidad con las leyes de México, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, fondo para la vivienda de los trabajadores o del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre los créditos de los tenedores de los Certificados Bursátiles que en su momento se emitan al amparo del Programa;

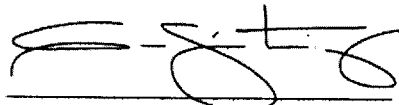
(c) exclusivamente para efectos de emisiones de Certificados Bursátiles denominados en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Emisor, pero no lo obliga, a solventar en Moneda Nacional sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles denominados en Dólares que emita al amparo del Programa, sin que sea necesario notificar u obtener el consentimiento previo de los tenedores de dichos Certificados Bursátiles; y

(d) no hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por registro público alguno.

La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2, fracción I, inciso h), de las Disposiciones y al Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

Atentamente,

Galicia Abogados, S.C.



Guillermo Perez Santiago
Socio

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.